



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Universidad

CONTRATO:	No. 024
CLASE DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO:	COMPRA DE LICENCIAMIENTO CAMPUS AGREEMENT DE MICROSOFT, CERTIFICADO SSL PARA EL DOMINIO UNIAMAZONIA, LICENCIAMIENTO WINDOWS SERVER DATACENTER Y LICENCIAMIENTO VISUAL STUDIO.
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT	828.002.215-1
CONTRATISTA:	ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC SAS
NIT	901211874-4
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	DOS (02) MESES
CDP N°:	190002147
VALOR:	\$89.737.792

Entre los suscritos a saber: **ALCIDES VILLAMIZAR OCHOA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 5.628.612 de Charta - Santander, Vicerrector Académico de la Universidad de la Amazonia, actuando en calidad de Rector encargado con funciones asignadas a través de Resolución 0910 del 18 de marzo de 2019, por el periodo de ausencia del Magíster **GERARDO ANTONIO CASTRILLON ARTUNDUAGA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.627.509 expedida en Florencia-Caquetá, quién actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, institución estatal de educación superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, y en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 20 del 28 de octubre de 2016 emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD**, por una parte, y de la otra, **ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC SAS**, identificada con NIT: 901211874-4, representada legalmente por el señor **ALEXANDER CARDONA CORTES**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 17688496 de Florencia - Caquetá, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y demás normas concordantes y pertinentes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) La Constitución Política de Colombia reconoce en su artículo 69 el principio de la **autonomía universitaria**. En efecto, por una parte, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 señala que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional; de otro lado, el artículo 57 de la misma ley establece de manera puntual que los entes universitarios del Estado **contratarán con un régimen contractual propio**.
- 2) La presente contratación se requiere para garantizar a la academia y a la administración el licenciamiento de productos Microsoft, habilitando la instalación, uso y actualización de nuevas versiones de los productos ligados al acuerdo en todos los equipos propiedad de la Universidad de la Amazonia, herramienta usada

"La Universidad hacia el Posconflicto"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 Web site www.udla.edu.co email vadministra@uniamazonia.edu.co
 Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231
 Florencia – Caquetá



f



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1



para los sistemas operativos de los equipos de cómputo, así como los productos de office, correo electrónico, entre otros productos de Microsoft; y de igual manera atendiendo el requerimiento realizado por parte del Departamento de Tecnologías de la Información de la Universidad de la Amazonia.

- 3) Dentro de las propuestas allegadas al presente proceso y de conformidad con el estudio de mercado realizado para la presente contratación y con el fin de satisfacer el objeto de la misma; la propuesta más favorable en cuanto al factor costo – beneficio, es la presentada por parte de **ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC SAS**, para satisfacer la necesidad del LICENCIAMIENTO CAMPUS AGREEMENT DE MICROSOFT, las cuales son herramientas usadas por la Universidad de la Amazonia, para los sistemas operativos de sus equipos de cómputo; como son herramientas office, correo electrónico, entre otras funcionalidades de Microsoft, por un valor de ochenta y nueve millones setecientos treinta y siete mil setecientos noventa y dos pesos, IVA incluido (\$89.737.792).
- 4) La presente contratación de modalidad de selección directa se sustenta bajo el siguiente fundamento jurídico: Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos N° 03 y 12 de 2014 del C.S.U.) **"ARTÍCULO 36. SELECCIÓN DIRECTA:** (Modificado por el Art. 7 Acuerdo No. 12 de 2014). La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales": numeral 18 "En los contratos de Software y Licencias Específicas para docencia, investigación o tecnológicas, renovación de software y licencias ya adquiridas; compra de módulos adicionales a un software ya adquirido; soporte, actualización y mantenimiento de software ya adquirido".
- 5) Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP N°190002147 del veintiuno (21) de marzo de 2019.
- 6) El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y la Ley.
- 7) De acuerdo con consultas que reposan en el expediente, el contratista no figura como responsable fiscal en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con la Ley 610 de 2000, y no registra sanciones ni inhabilidades vigentes en el Sistema de Información SIRI de la Procuraduría General de la Nación.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: COMPRA DE LICENCIAMIENTO CAMPUS AGREEMENT DE MICROSOFT, CERTIFICADO SSL PARA EL DOMINIO UNIAMAZONIA, LICENCIAMIENTO WINDOWS SERVER DATACENTER Y LICENCIAMIENTO VISUAL STUDIO.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: El contratista se compromete a entregar a la Universidad para el cumplimiento del objeto contractual lo siguiente:

02



"La Universidad hacia el Posconflicto"
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Web site www.udla.edu.co email vadministradora@uniamazonia.edu.co
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231
Florencia – Caquetá



Certificado N° SC7907-1



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Ítem	Descripción	cant	ASEMP	
			Valor Unitario	Valor Total
1	2UJ-00007 DsktpEdu ALNG LicSAPk OLV E 1Y Acdmc Ent ECAL	285	\$ 258.912	\$ 73.789.920
2	YEG-00653 SfBSvrPlusCAL ALNG LicSAPk OLV E 1Y Acdmc AP forECAL UsrCAL	285	\$ 31.437	\$ 8.959.545
3	5HIU-00035 SfBSvr ALNG LicSAPk OLV E 1Y Acdmc AP	1	\$ 1.328.000	\$ 1.328.000
4	9EA-00310 WlnSvrDCCore ALNG LicSAPk OLV 16Lic E 1Y Acdm AP CoreLic	3	\$ 1.222.863	\$ 3.668.589
5	9EM-00292 WinSvrSTDCore ALNG LicSAPk OLV 16Lic E 1Y AP Corelic	1	\$ 193.071	\$ 193.071
6	125-01037 VSTeamFndtnSvr ALNG LicSAPk OLV E 1Y AP	1	\$ 128.233	\$ 128.233
7	Winrmtsktprsvcsal Alng Licsapk Olv E 1Y Acdmc Ap UscalSKU: 6VC-01524	16	\$ 34.444	\$ 551.104
8	Vsprowmsdn Alng Olv E 1Y Acdmc ApSKU: 77D-00161	5	\$ 223.866	\$ 1.119.330
SUBTOTAL				\$ 75.409.909
IVA				\$ 14.327.883
TOTAL				\$ 89.737.792

Parágrafo: El contratista deberá cumplir con los valores agregados presentados en la propuesta, que forma parte integral del contrato.

CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales el valor total del presente contrato es la suma de ochenta y nueve millones setecientos treinta y siete mil setecientos noventa y dos pesos, IVA incluido (\$89.737.792), suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 190002147 del veintiuno (21) de marzo de 2019, correspondiente a la vigencia fiscal de 2019. **PARÁGRAFO.** Este valor podrá ser adicionado hasta en un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) del valor total del presente contrato previa disponibilidad presupuestal y justificación de la adición, por parte del supervisor.

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: La universidad concederá un anticipo al contratista del 50% con el fin de que pueda sufragar los gastos inherentes al cumplimiento de sus obligaciones iniciales relacionadas con la ejecución del contrato a suscribir y con esa exclusiva destinación. Las sumas entregadas en esta modalidad pertenecen a la Universidad y deben ser amortizadas, por lo que deberá entregar plan de inversión para el mismo. El 50% restante, previo pago de las licencias a Microsoft por parte del contratista, la activación de las mismas, el cumplimiento de los valores agregados ofertados en la propuesta y en general el cumplimiento

"La Universidad hacia el Posconflicto"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Web site www.udla.edu.co email yadministra@uniamazonia.edu.co

Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231

Florencia - Caquetá



6



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

total del contrato. Con lo cual, se dará constancia de cumplimiento expedida por el supervisor designado por la Universidad, una vez verificada la plataforma de Volumen Licensing Service Center, asociando el licenciamiento a la cuenta seleccionada por la Universidad; facilitando el acceso a la plataforma para la descarga del licenciamiento Microsoft en el año 2019. Además, debe presentar la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario donde se detallen los bienes entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.

CLÁUSULA QUINTA.- EJECUCIÓN: El **CONTRATISTA** ejecutará las actividades propias del objeto del presente contrato en un término de dos (02) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y el **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD** a cumplir con las obligaciones propias de este contrato y además de ello a:

1. Firmar el Acta de Inicio una vez se haya perfeccionado y verificado requisitos para la ejecución del contrato.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta.
3. Realizar el licenciamiento de Microsoft Campus Agreement, las cuales son herramientas usadas para Universidad de la Amazonia, para los sistemas operativos de sus equipos de cómputo y demás procesos; como son herramientas office, correo electrónico, entre otras funciones de Microsoft.
4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada; documentos que harán parte del presente contrato.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa u ocasión de la ejecución del contrato.
6. Notificar, por escrito y en forma inmediata a la **UNIVERSIDAD** sobre cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
7. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
8. Desarrollar eficaz y oportunamente los servicios requeridos en el presente contrato.
9. Informar a la **UNIVERSIDAD** dentro de las 24 horas siguientes a su conocimiento, de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato.
10. Responder por los vicios ocultos cuya causa sea anterior a la suscripción del contrato.
11. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la **UNIVERSIDAD** en el momento en que sea requerido.
12. Entregar el documento con el listado de las respectivas licencias al supervisor designado en el presente contrato.
13. Asumir cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito Nacional como Internacional con respecto a los servicios prestados con ocasión al objeto de este contrato.
14. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
16. El contratista se compromete con la firma del contrato a realizar el pago del licenciamiento a Microsoft a más tardar el día 27 de marzo de 2019.
17. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con la ley, según corresponda.
18. El contratista se compromete a realizar el proceso con Microsoft para la activación de las licencias y la centralización de las nuevas licencias y las que cuenta la Universidad en una sola cuenta que establezca el supervisor.
19. Cumplir con los valores agregados ofertados por el contratista en la propuesta, tales como la capacitación a los estudiantes y profesores (conferencia de 2 horas) para uso de licencias ilimitadas de Office 365 números de parte GUA-001 para estudiantes y profesores (solo se requiere correo institucional). Apoyo en soporte para el registro de la institución y capacitación del manejo general de las herramientas de colaboración online disponibles con office 365 y entrega de certificado SSL por un año para el dominio de la Universidad, situación por la cual se coordinará con el supervisor para el cumplimiento de dichas obligaciones.
20. Garantizar el otorgamiento y adecuado

OS



"La Universidad hacia el Posconflicto"
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Web site www.udla.edu.co email vadministra@uniamazonia.edu.co
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231
Florencia - Caquetá



Certificado N° 547887-1



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

funcionamiento de la licencia que debe estar al servicio de la Universidad por el tiempo de un (01) año. **21)** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contratado y que surjan de la naturaleza del mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1. Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 4. Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Coordinador del Área de Aplicaciones, Departamento de Tecnologías de la Información de la Universidad de la Amazonia- JOSÉ ANTONIO PASTRANA LIZCANO-, identificado con Cédula de Ciudadanía No 1.117.498.549 de Florencia-Caquetá, o quien haga sus veces, quien certificará el cumplimiento a satisfacción de servicio objeto de este contrato, la calidad de los mismos y en general, velará por el cumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá: 1) Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato. 2) Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. 3) Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. 4) Verificar el recibo parcial y/o total del objeto contractual. 5) Velar por el cumplimiento de los cronogramas cuando existan. 6) Controlar los pagos que deban realizarse. 7) Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 8) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. 9) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 10) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. 11) Elaborar y firmar las actas respectivas. 12) Informar sobre los incumplimientos del Contratista. 13) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 14) verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con la seguridad social integral.

CLÁUSULA NOVENA.- INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre e indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

CLÁUSULA DÉCIMA GARANTÍAS: De conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación, el **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la **UNIVERSIDAD** la garantía única que cubrirá: 1) **CUMPLIMIENTO:** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. 2) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** por una suma igual al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y su vigencia será por el término de ejecución de la misma, y cuatro (4) meses. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La póliza debe allegarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento particular o a **favor de particulares** y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Universidad. **PARÁGRAFO**



"La Universidad hacia el Posconflicto"
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Web site www.udla.edu.co email vadministra@uniamazonia.edu.co
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231
Florencia - Caquetá



Certificado N° SC7887-1



TERCERO: En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

CLÁUSULA DÉCIMAPRIMERA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de daños y perjuicios producidos por el atraso o incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**, el mismo se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Su procedimiento se realizará de conformidad a los artículos 66 y 67 del manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

CLÁUSULA DÉCIMASEGUNDA.- CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD** declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la **UNIVERSIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMATERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: La **UNIVERSIDAD** y el **CONTRATISTA** se comprometen a buscar soluciones en forma ágil y directa de las discrepancias y diferencias surgidas del presente contrato; para el efecto, acudirán al empleo de los mecanismos alternativos de solución de controversias, tales como el arreglo directo y la conciliación.

CLÁUSULA DÉCIMACUARTA.- MULTAS. Se pactara como mecanismo de conminación para el contratista, una sanción pecuniaria que operará en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA** y consiste en multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Su procedimiento se realizará de conformidad al artículo 66 del manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar establecidas en la constitución y la ley.

CLÁUSULA DÉCIMASEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

CLÁUSULA DECIMASEPTIMA.- NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdo N° 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación - y las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

OB





MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

CLÁUSULA DECIMOACTAVA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Forman parte de este contrato la propuesta presentada por el contratista, el Acta de Inicio, aportes a seguridad social y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DECIMANOVENA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por el objeto del presente contrato, constituye la única obligación dineraria que adquiere.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la **UNIVERSIDAD**, derivadas de la celebración del contrato suscrito. El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

CLÁUSULA VIGÉSIMAPRIMERA.- COMPROMISO ÉTICO: El **CONTRATISTA** se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

CLÁUSULA VIGÉSIMASEGUNDA.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: El contratista se compromete a efectuar la activación de las licencias en la plataforma de Volumen Licensing Service Center, como también la centralización de las nuevas licencias y el historial de las licencias de Microsoft de la Universidad en una sola cuenta que establezca el supervisor, facilitando el acceso a la plataforma para la descarga del licenciamiento Microsoft en el año 2019.

CLÁUSULA VIGÉSIMATERCERA - GASTOS: Los gastos que se generen con ocasión del otorgamiento y legalización del presente contrato, de haber lugar a ellos, correrán por parte del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMACUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato de Licenciamiento de Microsoft Campus Agreement se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario el registro presupuestal del mismo, la expedición y aprobación de las garantías respectivas y la suscripción del acta de inicio por parte del **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMAQUINTA- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2019.

CONTRATANTE


ALCIDES VILLAMIZAR OCHOA
 Rector (E)
 Resolución No. 0910 de 2019
 Universidad de la Amazonia

CONTRATISTA


ALEXANDER CARDONA CORTES
 Representante Legal
 ASEM GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC SAS 



"La Universidad hacia el Posconflicto"
 Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 Web site www.udla.edu.co email vadministra@uniamazonia.edu.co
 Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231
 Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1



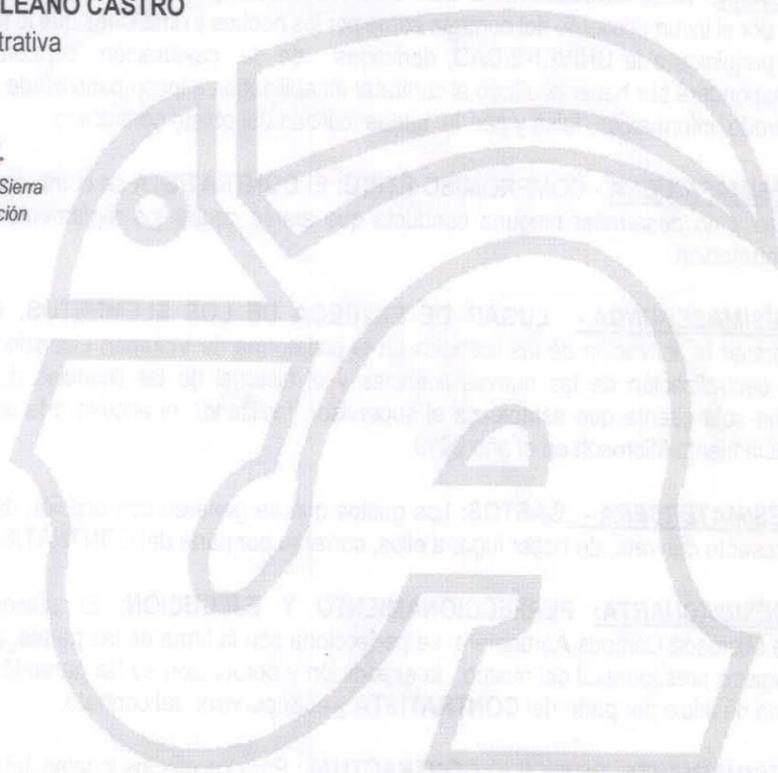
h

Bertha Lucía Galeano Castro
BERTHA LUCÍA GALEANO CASTRO
Vicerrectora Administrativa

Hollman E. Sierra Sierra
Proyectó: **Hollman E. Sierra Sierra**
Abogado Contratación



C19000 2568



[Faint signature and text]

[Faint signature and text]



"La Universidad hacia el Posconflicto"
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Web site www.udla.edu.co email vadministra@uniamazonia.edu.co
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231
Florencia - Caquetá



Certificado N° SC7087-1